

Expediente: 199/23

Carátula: AZUCARERA JUAN M TERAN S.A. C/ OCTAVIANO MARIO ARNALDO S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 08/05/2024 - 04:52

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - OCTAVIANO, MARIO ARNALDO-DEMANDADO

20224148039 - AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A, -ACTOR

20164501230 - OCTAVIANO, MARIANA-HEREDERO DEMANDADO

20164501230 - OCTAVIANO, PABLO JAVIER-HEREDERO DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 199/23



H20703679059

JUICIO: AZUCARERA JUAN M TERAN S.A. c/ OCTAVIANO MARIO ARNALDO s/  
REIVINDICACION - EXPTE 199/23

Sr. Juez:

Informo a Ud. que de la compulsa de autos surge que los domicilios de los herederos Sra. Julieta Octaviano y María Florencia Octaviano poseen domicilio en la ciudad de San Miguel de Tucumán, y no en esta ciudad.

Asimismo, si bien se libraron cédulas de notificación en la cual se les corre traslado de la demanda, no se estableció el plazo que se les otorga para contestar la misma, como así también para oponer excepciones.

Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría, Concepción, 07 de mayo de 2024. Presento a despacho.

Concepción, 07 de mayo de 2024.-

Téngase presente lo informado por el actuario en la nota precedente. Téngase presente las cédulas de notificación N° 106 y 107 sin diligenciar e informadas por los Sres. Oficiales Notificadores de este Centro Judicial.

Teniendo en cuenta lo detallado ut-supra, y a fin de evitar posibles nulidades procesales, se dispone: **citar y emplazar** a: a) Sra. OCTAVIANO JULIETA, DNI N° 32.772.508, con domicilio en

Avenida Belgrano N° 2903, Depto. 78, B° Jardín de la ciudad de San Miguel de Tucumán; **b)** Sra. OCTAVIANO MARIA FLORENCIA, DNI N° 31.030.050, con domicilio en calle Corrientes N° 535, 3° Piso de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y; **c)** Sr. OCTAVIANO SEBASTIAN RODRIGO, DNI N° 27.961.339 con domicilio en calle Bolivar N° 333 de la ciudad de Tafí Viejo; a estar a derecho en el presente juicio y, por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 422, 435 y 438 del Código Procesal. Asimismo, para que en el mismo plazo, oponga las defensas previas, conforme a lo prescripto por el artículo 426 del Código Procesal. Para el caso que correspondiere, aplíquese el artículo 155 del Código Procesal. **PERSONAL.** JAJ

Actuación firmada en fecha 07/05/2024

Certificado digital:  
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264  
Certificado digital:  
CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.